



Radicado: D 2023070003329

Fecha: 24/07/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**POR LA CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, mediante Decreto 2023070002874 del 27 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en cuanto a la revocatoria directa, consagra:

**ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN.** Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

**ARTÍCULO 97. REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.** Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

Mediante solicitud radicada por Sistema Mercurio número **2023010257083** del 13 de junio de 2023, el señor **OSORIO CAÑAS ALFONSO DE JESÚS**, identificado con cédula de ciudadanía **70.251.717**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Ética y en Valores, en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, Sede, Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, municipio de Guatapé, No. de Plaza 10556, Población Mayoritaria, desistió a la renuncia radicada el 05 de junio de 2023.

Por lo anterior se hace necesario Revocar el Decreto **2023070002769** del 21 de junio de 2023, por la cual se aceptó la renuncia, a partir del 4 de julio de 2023, al señor **OSORIO CAÑAS ALFONSO DE JESÚS**, identificado con cédula de ciudadanía **70.251.717**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Ética y en Valores, en la institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, Sede, Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, municipio de Guatapé, No. de Plaza 10556, Población Mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto **2023070002769** del 21 de junio de 2023, por medio del cual se le aceptó la renuncia al señor **OSORIO CAÑAS ALFONSO DE JESÚS**, identificado con cédula de ciudadanía 70.251.717, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Ética y en Valores, en la institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, Sede, Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, municipio de Guatapé, No. de Plaza 10556, Población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor **OSORIO CAÑAS ALFONSO DE JESÚS**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		14/7/23
Revisó:	Edwin Gilberto Acevedo Duque Subsecretario Administrativo (E)		18/7/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		14-7-2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		14/07/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		11/07/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			SB